



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2.024.

MEMORIA EXPLICATIVA

En líneas generales, se trata de un presupuesto comprometido con Martos y su dinamización, adecuándolo a las necesidades económicas y sociales actuales para seguir dando unos servicios de calidad, con la puesta en marcha de políticas económicas, sociales e industriales y con un cumplimiento escrupuloso de todas las normas de estabilidad presupuestaria y regla de gasto vigentes.

Un presupuesto equilibrado, elaborado con esfuerzo, realista y que consigue que sigamos avanzando en todos los ámbitos.

Se presenta un Presupuesto Municipal expansivo, que crece un 24,36%, gracias a las transferencias corrientes, entre las que destaca un incremento de la Participación de los Tributos del Estado, incrementándose en más de 300.000 euros, respecto de lo que efectivamente se va a percibir en el ejercicio 2023, que en términos generales supone un 4,94%, y a pesar de la escasa subida de la PATRICA de la Junta de Andalucía, la cual se incrementa, respecto de lo que efectivamente se va a percibir en el ejercicio 2023, en un 0,54%, con unos escasos 7.000 euros de incremento, así como destacando también las transferencias corrientes de la Junta donde hemos recibido menos proyectos y dinero para Martos.

Se presenta un presupuesto generador de empleo con políticas orientadas a impulsar el empleo y crear riqueza, un presupuesto captador de fondos europeos, un presupuesto con carácter social que blinda las políticas sociales impulsando la delegación de bienestar social, incrementándose un 10,62%, generando y construyendo una red de servicios sociales para dar respuesta a los ciudadanos más vulnerables de nuestro municipio.

Se trata de un presupuesto equilibrado y realista, porque tiene en cuenta ingresos y gastos que permiten que todas esas obligaciones que contraemos con terceros se les puedan dar respuesta. Prueba de ello es la media del periodo medio de pago de los últimos cuatro trimestres (4º trimestre de 2022; 1º, 2º y 3º trimestres de 2023), calculado tal y como dispone el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, el cual se sitúa en 14,06 días cumpliendo con los plazos máximos previstos en la normativa.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Pese a las dificultades derivadas de las tensiones inflacionistas y la subida de precios generalizada de los suministros del Ayuntamiento, el incremento salarial establecido en la PGE y el aumento del coste de los diferentes contratos de servicios del mismo, se incrementa el esfuerzo presupuestario de las Delegaciones, especialmente, de aquellas que suponen una dinamización de la ciudadanía y de la promoción de la ciudad como Cultura, Festejos, Deportes, Comercio, Participación Ciudadana, Educación, así como impulsando presupuestariamente las nuevas concejalías de Innovación y Fomento Empresarial para incentivar la implantación de nuevas actividades en nuestro municipio que tiendan a la dinamización de la economía local así como la de Cofradías, Hermandades y Semana Santa.

A todo esto se suma que Martos cuenta en la actualidad con un importante número de servicios e infraestructuras municipales, éstos suponen el núcleo principal de las competencias municipales de carácter obligatorio de un municipio, los cuales reforzamos y mejoramos su calidad, (prestación de los servicios generales, alumbrado público, aumento de las dotaciones y servicios necesarios en el Polígono Industrial, conservación de vías públicas, parques y jardines, o la conservación y mantenimiento de centros educativos de infantil y primaria, etc.).

Un año más se realiza una importante apuesta por determinados servicios relacionados con la promoción de las actividades deportivas, incrementándose en un 7,15% así como las culturales incrementándose en un 6,66%, e incluso por la sensibilización y concienciación medioambiental incrementándose en un 18,75%. Además del Oleoturismo y la promoción de nuestro aceite de oliva virgen extra, a través de las diferentes acciones relacionadas con la Fiesta de la Aceituna incrementándose la partida en 13.000 euros.

Todo esto supone un nivel de gastos fijos y comprometidos muy alto en el Presupuesto Municipal que básicamente se traslada a los Capítulos 1 y 2 del Presupuesto. Esto hace que para el ejercicio 2024, en el ámbito del Capítulo 1, en términos generales, haya que haber previsto la actualización salarial contenida en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Función Pública, aprobado con fecha 3 de octubre de 2022, para el personal al servicio de esta Administración Local y que se sitúa en un incremento fijo de sus retribuciones de un 2%, la cual ha sido incluida a efectos de prudencia, no siendo aplicable de forma efectiva hasta que sea aprobada por parte del Gobierno de la Nación mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma con rango de Ley, además de haber ya culminado la obligación legal de consolidación y estabilización de los empleados públicos y las dotaciones necesarias en el ámbito de la Seguridad Ciudadana y las emergencias, así como el incremento de los créditos destinados a contratación temporal incrementándose en un 51,38%, suponiendo 1.215.891 € el gasto para personal contratado municipal.

Se prevén las dotaciones necesarias para afrontar las actuaciones incluidas en el programa PFEA con la aportación municipal, la finalización de las inversiones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, el plan de sostenibilidad turística de Martos, así como la rehabilitación de la antigua Estación de Renfe y Muelle de Carga, entre otras.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Bajo estas premisas se ha elaborado el Presupuesto General Municipal para 2024, el cual alcanza la cifra de 33.169.331,00 euros, tanto en su estado de Gastos como en el de Ingresos, representando un incremento, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2023, de más del 24%.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, hemos intentado mantener el equilibrio entre las distintas áreas, pero teniendo como principio común en todas ellas: la mejora de la calidad de los servicios públicos, la eficiencia de los mismos y la sostenibilidad en el desarrollo de la ciudad, haciendo entre todos una ciudad más amable con y para sus ciudadanos/as, así como mejores y más eficientes servicios públicos en el ámbito local.

Este presupuesto se encuentra influenciado por el contenido del artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual establece que el Presupuesto General Municipal atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, cuyo marco normativo persigue garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Asimismo, ese mismo artículo en su punto 4 establece que *“Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*.

Todo Presupuesto constituye una previsión de ingresos y gastos, y como en toda previsión se ha procurado que los parámetros que la conforman sean lo más realistas posibles, y ello sin olvidar los factores que han condicionado la confección del presupuesto y que se erigen en aspectos fundamentales del mismo. Así:

1. Según lo establecido en la LOEPSF los Presupuestos de las Corporaciones Locales, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, entendiéndose por tal la situación de equilibrio o superávit presupuestario, entendiéndose como éste en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas.

El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria quiere decir que comparando los capítulos 1 a 7 de ingresos con 1 a 7 de gastos, los primeros sean capaces de financiar los segundos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto, sean iguales o superiores a los gastos no financieros. Para poder obtener un cálculo real el importe obtenido de comparar capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos debe ser objeto de los correspondientes ajustes conforme al Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), de tal forma que el resultado de aplicar los ajustes en cuestión permita adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero a la Contabilidad Nacional.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

En el caso del Ayuntamiento de Martos, por cuanto no tiene ningún ente dependiente, no tenemos que consolidar los datos con nadie, por lo que pasando a analizar la situación concreta del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024, éste cumple el principio de estabilidad presupuestaria, ya que muestra una capacidad de financiación neta de 45.487,56 euros, según se deduce del informe que se adjunta al expediente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

2. Desde el punto de vista de los ingresos consignados en el Presupuesto General Municipal, debemos decir que la evaluación de los impuestos, tasas y precios públicos se han obtenido tomando como base la previsión de recaudación líquida, tanto de corriente como de cerrados, a obtener por estos conceptos, obtenidos del desarrollo presupuestario del ejercicio en vigor, las posibles nuevas altas en los mismos, los efectos producidos por los cambios normativos aprobados y pendientes de aprobar, así como a las actuaciones en materia de recaudación en vía de apremio y el mantenimiento de los padrones y ficheros de contribuyentes depurados.

En cuanto a las transferencias corrientes se han tenido en cuenta tanto los convenios que regularmente son firmados entre el Ayuntamiento de Martos y otras Administraciones, los cuales se repiten cada ejercicio económico, así como las convocatorias de subvenciones, de la Administración Estatal, Autonómica y Provincial, que actualmente están aún en fase de tramitación y sobre las cuales han sido solicitados diversos proyectos a desarrollar por este Ayuntamiento. Por otro lado, se han incluido aquellas convocatorias de subvenciones que se estiman que se realicen durante el ejercicio 2024, por cuanto las mismas se han dado de forma repetida durante los últimos ejercicios económicos.

En este aspecto hay que hacer notar que en cuanto a los recursos procedentes de transferencias corrientes, dentro de los cuales se encuentran la participación en los tributos del Estado así como en los de la Junta de Andalucía, para el cálculo de dichos importes se ha tenido en cuenta:

a) Para la Participación en los Tributos del Estado: Para el cálculo de este concepto se ha tenido en cuenta los datos globales proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la reunión mantenida el pasado 11 de diciembre, en la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), en la que se puso de manifiesto que en cuanto a las entregas a cuenta, el conjunto de las Entidades Locales, iban a ver incrementadas éstas en un 5,1%, respecto a las de 2023. Asimismo se ha tenido en cuenta la liquidación definitiva del ejercicio 2022, estimándose un saldo a favor del Ayuntamiento igual al percibido en 2023, respecto a 2021, siendo éste de casi 115.975 euros.

b) Para la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: los datos que aparecen en el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, de los cuales se deduce que los ingresos que los Ayuntamientos van a recibir fruto de la adhesión al sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el mismo que el contemplado para el ejercicio 2023 más un incremento el 1,94%, sin embargo para el caso de los Ayuntamientos incluidos en el Grupo 3, es decir con población entre 20.000 y 50.000 habitantes, dentro de los cuales se encuentra el Ayuntamiento de Martos, este incremento es del 0,54% respecto de 2023. Por esta razón la previsión de ingresos existente en la aplicación presupuestaria habilitada para tal fin, en concreto en la 450.00, es de 1.347.805 euros.

Asimismo, se han incluido previsiones iniciales en la partida presupuestaria de ingresos 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales, por importe de 157.080 euros, las cuales se corresponden con las compensaciones por pérdida de recaudación de los ejercicios 2021, 2022 y 2023 en los tributos locales por cooperativas y por centros concertados, los cuales serán solicitados sus abonos durante el ejercicio 2024 y para cuya estimación de importes se ha tomado como base los datos de las compensaciones efectuadas en el ejercicio 2021 correspondientes a 2020.

También se han incluido previsiones iniciales en la partida presupuestaria de ingresos 420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado, correspondiente al importe del incentivo concedido a este Ayuntamiento, por Resolución del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) con expediente número FEDER-EELL-2020-004064, para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, el cual se estima se materialice, durante el ejercicio 2024.

Como novedad respecto a 2023, se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2024, en concreto en la partida presupuestaria 420.95, el importe correspondiente a la distribución por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública de las cuotas nacionales y provinciales del impuesto sobre actividades económicas, las cuales se han estimado conforme a lo percibido en 2023 por estos conceptos. Estos importes, en ejercicios anteriores, se encontraban incluidos dentro de la partida de ingresos del Presupuesto Municipal 130.00 Impuesto sobre Actividades Económicas, considerándose técnicamente más correcta la imputación planteada para 2024.

Respecto de los ingresos por operaciones de capital y, más en concreto, respecto a las previsiones de ingresos por enajenaciones de inversiones reales, éstos obedecen o se fundamentan en:

a) **Enajenación Fincas Rústicas**, en concreto de unas balsas de alpechines en varias fincas rústicas y de un olivar, cuyos recursos se destinarán, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, a la financiación de obras a realizar en Red Viaria y Otros.

b) **Enajenación Vehículos Municipales**, en concreto de los siguientes siete vehículos propiedad municipal:



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

- 1.- Vehículo IVECO, modelo 290, matrícula 3074-HZF.
- 2.- Vehículo BUCHER, modelo CC 2020, matrícula E3360BGH.
- 3.- Vehículo IVECO, tipo J4CRS0, matrícula 4254-BVZ.
- 4.- Vehículo IVECO, tipo J3JRS0, matrícula 6078-CMM.
- 5.- Vehículo IVECO, modelo A17, matrícula 6488-HCG.
- 6.- Vehículo MAN, modelo 12.240, matrícula 0505-HCG.
- 7.- Vehículo Ford, modelo Transit, matrícula 6621-GNT.

En cuanto al destino de los ingresos procedentes de esta enajenación, según se pone de manifiesto en el anexo de inversiones, se va a destinar a Obras P.F.E.A. y a la adquisición de equipos informáticos, dándose cumplimiento a la limitación establecida en los artículos 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 16.1.d) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 34 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de no podrán destinarse a financiar gastos corrientes.

Por último, en relación con las transferencias de capital, éstos obedecen o se fundamentan en:

- a) Transferencias de capital, las cuales se repiten cada ejercicio económico, como Plan para el Fomento del Empleo Agrario (P.F.E.A.).
- b) En la partida presupuestaria 750.81, se incluyen en previsiones iniciales, los importes correspondiente a varias subvenciones de capital solicitadas o a solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para el desarrollo de proyectos dentro del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.
- c) En la partida presupuestaria 750.82, se incluye en previsiones iniciales, el importe correspondiente a una subvención de capital concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, para impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.
- d) Se ha incluida dentro de las previsiones iniciales para 2024, en concreto en la partida presupuestaria 750.83, el importe de la ayuda para gastos de capital que al Ayuntamiento de Martos le corresponde, respecto del Plan de Sostenibilidad Turística.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

- e) En la partida presupuestaria 761.03, se incluyen en previsiones iniciales, el importe correspondiente a la aportación de capital que la Diputación Provincial proporciona al Ayuntamiento de Martos, en base al Convenio de encomienda de gestión para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento en los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Santiago de Calatrava Torredonjimeno y Villardompardo, a firmar entre ambas administraciones, según el cual la Diputación Provincial debe transferir al Ayuntamiento de Martos las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios.
- f) Por último, se incluye en la partida presupuestaria 770.02 las aportaciones para el arreglo de la Calle La Vía, como consecuencia del procedimiento judicial que, en su momento, se produjo.

En cuanto al Presupuesto de Gastos, vemos como éste sufre un incremento en cómputo global, con relación al Presupuesto para el ejercicio 2023 de casi el 24,36%, en concreto en 6.486.858 euros. En concreto en los gastos por operaciones corrientes (capítulo 1, 2, 3, 4 y 5), éstos sufren un incremento, en conjunto, del 27,03%, mientras que los gastos por operaciones de capital (capítulo 6, 7, 8 y 9) experimentan un incremento, en conjunto del 2,39%.

Seguidamente pasamos a analizar los datos del Presupuesto de Gastos a nivel de clasificación por programas y clasificación económica.

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Esta clasificación pone de manifiesto la finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, y desde la óptica de esta clasificación se puede decir que el Ayuntamiento a través del Presupuesto General acomete:

- Servicios Públicos Básicos.
- Actuaciones de Protección y Promoción Social.
- Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente.
- Actuaciones de Carácter Económico.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

- Actuaciones de Carácter General.
- Deuda Pública.

En el ANÁLISIS POR PROGRAMAS aparece la clasificación por áreas de gasto para 2023 y 2024 con el propósito de realizar un análisis comparativo entre dichos años del Presupuesto General Municipal.

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS.

Esta área de gasto comprende todos los gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A estos efectos, se incluyen, en los términos que se exponen para cada una de ellas, cuatro políticas de gasto básicas: seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente.

Esta área de gasto representa un 34,15% del total del Presupuesto, experimentándose un incremento en los créditos iniciales para esta área de gasto, respecto del ejercicio anterior, del 3,35%, y una disminución de su peso específico en un 6,93%.

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

Se Incluyen en esta área de gasto todos aquellos gastos o transferencias que constituyen el régimen de previsión; pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial; atenciones a grupos con necesidades especiales, como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad; medidas de fomento del empleo. El área de gasto representa el 17,94% del total del Presupuesto para 2024, experimentando un incremento respecto a 2023, de un 12,23%, en cuanto a su créditos iniciales, y una disminución del 1,93%, en cuanto a su peso específico.

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.

Esta área de gasto comprende todos los gastos que realice la Entidad Local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 6,64% y experimenta una disminución del 9,13% respecto al ejercicio 2023, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como una bajada de su peso específico respecto al año anterior del 2,37%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.

Se integra en esta área los gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica.

Se incluirán también los gastos en infraestructuras básicas y de transportes; infraestructuras agrarias; comunicaciones; investigación, desarrollo e innovación.

Esta área de gasto representa el 10,72% del Presupuesto para 2024 y experimenta un incremento del 211,35% respecto al ejercicio 2023, en lo relativo a los créditos iniciales para esta área de gasto, así como de su peso específico respecto al año anterior del 6,44%.

ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se incluyen en esta área los gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local, y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y de soporte lógico y técnico a toda la organización.

Recogerá los gastos generales de la Entidad, que no puedan ser imputados ni aplicados directamente a otra área de las previstas en la clasificación por programas.

Se incluirán en esta área las transferencias de carácter general que no puedan ser aplicadas a ningún otro epígrafe de la clasificación por programas, ya que en caso contrario se imputarán en la política de gasto específica que corresponda.

Esta área de gasto mantiene un peso específico en el total del Presupuesto del 30,58%, lo que supone un incremento del 4,84% respecto del ejercicio anterior. En cuanto a sus créditos iniciales, respecto del ejercicio anterior, experimentan un aumento del 47,70%.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

DEUDA PUBLICA

Comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras de naturaleza análoga, con exclusión de los gastos que ocasione la formalización de las mismas.

Los créditos que atienden esta área de gasto representan el 0,15% del total del Presupuesto, disminuyendo respecto del ejercicio 2023, tanto su peso específico como sus créditos iniciales, en un 0,05% y en un 7,27%, respectivamente.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La clasificación económica expresa el objeto del gasto, esto es, en qué se está gastando desde el punto de vista de su naturaleza económica.

Según su naturaleza económica los gastos públicos se dividen en dos grandes grupos:

- a) Operaciones no Financieras (capítulos 1 a 7) y
- b) Operaciones Financieras (capítulos 8 y 9).

El Cuadro ANÁLISIS ECONÓMICO muestra la clasificación económica del Presupuesto General Municipal para 2024 y su comparación con el de 2023.

OPERACIONES NO FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones no financieras representan el 99,89% del total del Presupuesto, incrementando, respecto del ejercicio anterior, su peso específico en un 0,04%, así como sus créditos iniciales en casi un 24,36%.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

OPERACIONES FINANCIERAS.

Los gastos por operaciones financieras representan el 0,11% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos y créditos iniciales, respecto del 2023, se reducen en un 0,04% y 10% respectivamente, para 2024.

A su vez dentro de los Gastos por Operaciones no Financieras podemos distinguir dos grandes subgrupos:

- a) Operaciones Corrientes (capítulos 1 a 5) y
- b) Operaciones de Capital (capítulos 6 y 7)

OPERACIONES CORRIENTES.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 a 5 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos corrientes en bienes y servicios), los gastos financieros, las transferencias corrientes y el fondo de contingencia.

Los gastos por operaciones corrientes representan el 90,93% del total del Presupuesto, lo cual supone, respecto del ejercicio 2023, un aumento respecto de los créditos iniciales en un 27,03%, así como del 1,94% de su peso específico.

OPERACIONES DE CAPITAL.

Comprende los capítulos 6 y 7, y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Los gastos de capital representan el 9,07% del total del Presupuesto. En cuanto a los pesos específicos ello supone una minoración, respecto al 2023, del 1,94% y en relación a los créditos iniciales un aumento del 2,39%.

A su vez dentro de las **Operaciones Corrientes** podemos distinguir los siguientes Capítulos:



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

GASTOS DE PERSONAL.

En este Capítulo se aplicarán los gastos siguientes:

- a) Todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por la Entidad Local al personal que preste sus servicios en las mismas.
- b) Cotizaciones obligatorias de la Entidad Local a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio.
- c) Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder por razón de las cargas familiares.
- d) Gastos de naturaleza social realizados, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, por la Entidad Local para su personal.

Los gastos de personal representan el 36,60% del total del Presupuesto, suponiendo un incremento respecto del anterior del 9,32% en relación a las cantidades consignadas, así como una minoración del 5,02% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

Respecto de los créditos de personal, se ha tenido en cuenta lo acordado y aprobado en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Función Pública, aprobado con fecha 3 de octubre de 2022, el cual contemplaba para 2024 un incremento fijo de las retribuciones del personal al servicio de la Administraciones Públicas del 2% respecto a 2023.

Este incremento retributivo se contempla exclusivamente a efectos de previsiones iniciales y por prudencia encontrándose condicionada su aplicación efectiva a la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2024 u otra norma con rango de Ley que establezca dicho incremento retributivo.

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Dentro de este Capítulo se recogen todos los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Entidad Local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan algunas de las siguientes características:



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de inversiones.

Estos gastos representan el 43,04% del total del Presupuesto, suponiendo un incremento respecto del ejercicio anterior, del 18,39%, en relación a las cantidades consignadas, y una minoración del 2,15% en su peso específico sobre el total del presupuesto.

GASTOS FINANCIEROS.

Este Capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad Local, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Representa un 0,14% del total del Presupuesto y experimenta para el año 2024 una disminución, tanto de sus créditos iniciales del 56,36%, como de su peso específico sobre el total del presupuesto, del 0,27%.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las subvenciones en especie de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

Este capítulo representa un 1,09% del total del Presupuesto y un incremento, en cuanto a consignaciones del 1,027%, y una minoración del 0,25% del peso específico, respecto al ejercicio 2023.

FONDO DE CONTINGENCIA.

Se dota de nuevo en este ejercicio el Capítulo 5º, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014 (creando asimismo un programa de gasto específico) para poder plasmar presupuestariamente el Fondo de Contingencia previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), el cual no es obligatorio para este Ayuntamiento, que, según lo establecido en el referido artículo “se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio”.

Este capítulo representa un 10,05% del total del Presupuesto, aumentando sus consignaciones, respecto de 2023, en un 2.929,80%, así como su peso específico en un 9,64%.

De otro lado, dentro de las **Operaciones de Capital** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

INVERSIONES REALES.

El presente Capítulo comprende los gastos en los que incurra o prevean incurrir la Entidad Local destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúna alguna de las siguientes características:

- a) Que no sean bienes fungibles.
- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.



Excmo. Ayuntamiento de Martos

CONCEJALIA DE HACIENDA

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las Entidades Locales.

Este capítulo implica un 8,97% del total del presupuesto para 2024 y una disminución, respecto del año 2023, del 1,90%, en cuanto a su peso específico, y un aumento de sus consignaciones del 2,56%.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de esta Corporación, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluye también las subvenciones en especie de capital, referidas a bienes que adquiera la Entidad Local para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2024 al igual que ocurrió en el ejercicio 2023.

Dentro de los Gastos por **Operaciones Financieras** podemos distinguir los siguientes Capítulos:

ACTIVOS FINANCIEROS.

Recoge el gasto que realiza la Corporación en la adquisición de Activos Financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

Este capítulo para el presupuesto de 2024 representa un 0,11% del total del Presupuesto, reduciendo sus consignaciones en un 10%, respecto de 2023, así como su peso específico en un 0,04%.



**Excmo. Ayuntamiento de
Martos**

CONCEJALIA DE HACIENDA

PASIVOS FINANCIEROS.

Este Capítulo recoge el gasto destinado a la amortización de deudas cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año).

Este capítulo, por quinto año, no tiene créditos iniciales para el presupuesto de 2024.

En tal sentido, esta Concejala Delegada de Hacienda, en virtud de la delegación genérica de competencias que en materia económica ostento, según Resolución del Alcalde-Presidente número 1341/2023, de 26 de junio, posteriormente modificada, según Resolución del Alcalde-Presidente número 1393/2023, de 4 de julio, tengo el honor de elevar al Pleno de la Corporación el presente Presupuesto General Municipal al objeto de su aprobación, enmienda o devolución de conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990.

Martos a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA
(según Resolución 1393/2023)
Fdo.: Gema Lara Valdivielso.